



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0264-R-2021

Huancayo, 18 de mayo 2021

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 0223-2021-JOL/UNCP del 13 de mayo 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Logística, solicita autorización para estandarización de adquisición de implemento agrícola cargador-elevador para Tractor Agrícola R3 EVO 110DT.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución N° 2995-R-2019 de fecha 30 de octubre 2019, se resuelve aprobar la Estandarización de adquisición de Cargador-Elevador para Tractor agrícola Lamborghini R3 EVO 110 DT, para la Estación Experimental Agropecuaria Satipo, en mérito al Artículo 29° numeral 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N°004-2016-OSCE/CD; resolución que tiene un año de vigencia;

**Que**, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", VII Disposiciones específicas, 7.2 Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes: b) Referido a los bienes o servicios que se requiere contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

**Que**, a través del Informe N° 008-2021-UAA/UNCP del 17 de mayo 2021, la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento manifiesta que, el implemento a adquirirse es accesorio de equipo preexistente e imprescindible para realizar las actividades agrícolas y ganaderas propias de la Estación Experimental Agropecuaria Satipo, se justifica la estandarización para contar con el Cargador-Elevador para Tractor agrícola Lamborghini R3 EVO 110 DT; al enmarcarse dentro de los supuestos de estandarización prevista en las contrataciones del Estado, más aun cuando toda entidad debe perseguir en sus procedimientos de contratación pública contratar bienes en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica;

**Que**, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la emisión de la resolución de estandarización del CARGADOR ELEVADOR para tractor LAMBORGHINI R3 EVO 110 DT y que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, establece que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes; y considerando que, el numeral 7.4 de la Directiva dispone que, la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria; advirtiendo que dicha aprobación deberá aprobarse por escrito, mediante resolución o documento que haga sus veces y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida la aprobación; asimismo, en dicho documento debe indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto; y

**De conformidad al Dictamen N° 0418-2021-R** y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR** la Estandarización de adquisición de Cargador-Elevador para Tractor agrícola Lamborghini R3 EVO 110 DT, para la Estación Experimental Agropecuaria Satipo, en mérito al Artículo 29° numeral 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N°004-2016-OSCE/CD.
- 2° DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto.
- 3° DISPONER** que el periodo de vigencia de la estandarización es por el periodo de (1) año; asimismo, de variar las condiciones que determinaron la misma, quedará sin efecto.
- 4° ENCARGAR** a la Oficina de Información y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal WEB de la UNCP.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0264-R-2021

5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / VRI / DGA / Órgano Control Interno / Oficina de Asesoría Jurídica / EEA SATIPO / Oficina de Logística / Unidad de Adquisición y Almacenamiento / Portal WEB Transparencia / Oficina de Planificación / Unidad de Presupuesto / Oficina de Administración Financiera / SEACE / Archivo / ivm.